



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 309/2012  
á, 28 de Noviembre de 2012

### VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 807/2.012 y oficio se remite el expediente de contratación Modalidad ANPE, referente a la **ILUMINACION DE CANCHAS POLI-FUNCIONALES EN LOS DISTRICTOS MUNICIPALES N° 3 Y 7.**

### CONSIDERANDO:

Que, Según Comunicación Interna No. 188/2.012, de fecha 16 de Octubre de 2.012, firmada por Lic. Emilio Arnez Vargas Jefe Departamento Técnico A.P., a Lic. Sr. Herland Knez V.D. Director de la U.O.A.P., referencia iluminación de Canchas Poli-Funcionales, solicita instruya iniciar los trámites para la iluminación de Canchas Poli-Funcionales, precio referencial Bs. 868.174,60.

Que, Se tiene Certificación Sigma Solicitud de Bienes y Servicios, Registro de Ejecución de Gastos, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, Partida Presupuestaria N° 201200098 de fecha 16 de Octubre de 2.012, preventivo 00207, clase de gastos 7 Construcciones, fuente 20 Recursos específicos, Organismo 230 Otros recursos específicos, Prog. 16, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gasto 42310, construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio público, Total autorizado Bs. 868.174,60, certificación firmada por Lic. Emilio Arnez Vargas. Jefe Departamento Técnico.

Que, Mediante Resolución Ejecutiva No. 192/2.012 de fecha 17 de septiembre de 2.012 firmada por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, resuelve designar al ciudadano Herland Fernando Knez Vaca Diez, como director de la Unidad Operativa de Alumbrado Público. Resolución Ejecutiva No. 041/2.011 de fecha 21 de abril de 2.011 firmada por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, resuelve designar a María Renee Serrate Tarabillo en el cargo de Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales. Resolución Ejecutiva No. 42/2.011 de fecha 25 de abril de 2.011 firmada por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, resuelve designar como responsable del proceso de apoyo nacional a la producción y empleo RPA a la Lic. María Magdalena Dorado Toledo, delega a la RPC la función de designar a los miembros de la Comisión de recepción para todos los procesos de contratación, delega al RPA de las Unidades Desconcentradas de Alumbrado Público la función de designar al Responsable de recepción para todos los procesos de contratación. Resolución Administrativa No. 495/2.010 de fecha 04 de Agosto de 2.010, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve designar como responsable del proceso de contratación ANPE a cada uno de los directores de las unidades: Alumbrado Público, se delega la facultad de efectuar sus procesos de contratación modalidad ANPE, elaborados los contratos antes de suscripción se remitirá vía la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales al Alcalde Municipal para su remisión al Concejo.

Que, Se tiene Resolución Administrativa de Aprobación DBC No. 029/2.012, de fecha 19 de octubre de 2012, firmada por el Sr. Herland Fernando Knez Vaca Diez. Director Unidad Operativa de Alumbrado Público, designado mediante Resolución Ejecutiva No. 192/2.012 de fecha 17 de Septiembre de 2.012, resuelve autorizar el inicio de proceso de contratación de la GAMSC /UOAP -ANPE-2P-O N° 024/2012, aprueba el DCB e instruye la publicación en el SICOES y Mesa de Partes, adjunto publicación SIGMA proceso de compra y contratación, publicación SICOES inicio de proceso de obras, Confirmación de Publicación de Información SICOES No. 923400, CUCE 12-1701-00-342914-1-1, de fecha 19 de Octubre de 2.012.

Que, según Informe Comisión Calificadora No. 047/ 2.012 de fecha 05 de noviembre de 2.012 a Sr. Herland F. Knez Vaca Diez, informe de evaluación y recomendación de adjudicación, se recomienda la ADJUDICACION a la Empresa E.S.E. S.R.L. por el monto de Bs. 867.824.43, dicha propuesta es



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

la única presentada la cual se encuentra por debajo del precio referencial y cumple con todos los requisitos y condiciones técnicas económicas y legales exigidos en el DBC.

Que, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 023/2.012 de fecha 06 de Noviembre de 2.012 firmada por Herland Fernando Knez Vaca Diez, resuelve aprobar el Informe de la Comisión Calificadora y ADJUDICAR al proponente **EMPRESA DE SERVICIO ELECTROMECHANICOS S.R.L.**, por cumplir con el DBC, el precio propuesto es de Bs. **867.824.43** (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 43/100 BOLIVIANOS) que serán cancelados por la Unidad Operativa Alumbrado Público previa presentación de la factura e informe de Fiscal de Obra asignado e informe de la Comisión de recepción, el plazo para ejecución de la obra es de 30 días calendario a partir de la orden de proceder, adjunto cuadro comparativo SIGMA de cotizaciones, publicación SICOES Inicio de proceso de obras y nota de adjudicación SIGMA.

Que, mediante Oficio No. 1.255/2.012 de fecha 06 de Noviembre de 2.012 firmado por Sr. Herland F. Knez Vaca Diez. a Arturo Vera Velasco, Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS ELECTROMECHANICOS S.R.L.**, notificación con la Resolución de adjudicación y se solicita adjuntar documentación para elaboración de contrato.

Que, en Contrato Administrativo de "Iluminación de Canchas Poli-Funcionales Distritos Municipales N° 3-7" N° 021/2012- U.O.A.P., cuyo resumen de contenido es el siguiente: Contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado legalmente por su director Herland Fernando Knez Vaca Diez con C.I. No. 1999913 S.C. según consta en la Resolución Ejecutiva N° 192/2012, y la Ing. Com. María Renee Serrate Tarabillo con C.I. No. 2997094 SC. en su condición de Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales según Resolución Administrativa N° 495/2010 y por la otra parte la Empresa **SERVICIOS ELECTROMECHANICOS S.R.L.**, representada legalmente por el señor Arturo Vera Velasco con C.I. No. 1577752 SC. Según testimonio N° 422/2012, **Clausula Primera, De los Antecedentes del Contrato, Se adjudica la ejecución de iluminación a la Empresa Servicios Electromecánicos S.R.L., al cumplir su propuesta con todos los requisitos exigidos en el DBC, Clausula Segunda Legislación aplicable, Clausula Tercera De las Partes, Clausula Cuarta, Del objeto y causa, se compromete a ejecutar la "Iluminación de Canchas Poli-Funcionales Distritos Municipales N° 3 y 7". en estricta sujeción a este contrato, Clausula Quinta De la fiscalización y supervisión, Clausula Sexta, De los documentos del contrato, Clausula séptima, De la garantía de cumplimiento del contrato, Clausula Octava, Del plazo de entrega, el plazo de entrega es de 30 días calendario una vez emitida la orden de proceder, Clausula Novena, Del lugar de entrega, el contratista deberá entregar la obra en los siguientes lugares detallados a continuación:**

Lista y ubicación de las Canchas Poli-Funcionales es la siguiente:

N	BARRIO	U.V.	Mz.	CODIGO	DISTRITO
1	PETROLERO FOIANINI	43B	29 - 32	7.400/43B	3
2	POLANCO	45	24	1.430/45	3
3	POLANCO	45	19 -20	6.950/45	3
4	CONVIFAG	80	FT - 15	550/100	3
5	CONVIFAG	80		349.250/100	3
6	HEROES DEL CHACO	91	FT - 42	506.013/99	3
7	LOS ANDES	84	EQ-1	27.900/164	7
8	URB. CUMAVI	85	24	638.000/175	7



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

9	COMPLEJO DEPORTIVO	86	33	953/510	7
10	LUIS SORUCO BARBA	93		582/122	7
11	27 DE MAYO	94	EQ	791.050/140	7
12	CAÑADA 3 LAGUNAS	94	28	356.200/122	7
13	PALMICRUZ	99	4	214/160	7
14	SOBERANIA NACIONAL	140	112	791.001/101	7
15	GUAPILO JUNIN	227	35	42.915/213	7
16	3 DE MAYO	229 <sup>a</sup>	25	17.965/259	7
17	4 DE FEBRERO	226	6	50830/256	7
18	NOEL KEMPPF	99	EQ		7
19	15 DE AGOSTO	98	EQ		7

TOTAL CANCHAS	19
---------------	----

*Clausula Décima, Del monto y forma de pago, el monto total es de Bs. 867.824,43 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro 43/100 Bolivianos), pago contra entrega total de la obra, previo informe del fiscal de obra designado, Clausula Decima Primera, De las estipulaciones sobre impuestos, Clausula Decima Segunda, De la facturación, El Contratista emitirá la factura por el monto total, Clausula Decima Tercera, De la Previsión, Clausula Decima Cuarta, De los Sub contratos, no podrá subrogar el cumplimiento del contrato a terceros ni total ni parcialmente, Clausula Décima Quinta, De las multas, se establece una multa por cada día de retraso, Clausula Decima Sexta, De la exoneración al Contratante de responsabilidad por daño a terceros, Clausula Décima Séptima, De la exoneración de las cargas laborales y sociales al Contratante, Clausula Décima Octava, De la terminación del contrato, Clausula Décima Novena, De la solución de controversias, Clausula Vigésima, Del Consentimiento.*

*Que, Por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y Art. 3 Inc. D) de las NB-SABS, y en atención al principio de Buena Fe se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.*

### POR TANTO:

*El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en sesión de fecha 28 de noviembre del año 2012.*

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato Administrativo, Modalidad ANPE No. 021/2.012 U.O.A.P. Primera Convocatoria, referente a la Iluminación de Canchas Polifuncionales en los Distritos Municipales N° 3 y 7", suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado legalmente por su Director



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sr. Herland Fernando Knez Vaca Diez y la Ing. Com. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales y la Empresa de **SERVICIOS ELECTROMECHANICOS S.R.L**, representada legalmente por el señor Arturo Vera Velasco con C.I. No. 1577752 S.C., el monto total es de **Bs. 867.824,43 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro 43/100 Bolivianos)**, el plazo de entrega de la obra es de 30 días calendario una vez emitida la orden de proceder, el pago será contra entrega total de la obra previo informe de conformidad y entrega de factura.

**Artículo Segundo.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley 1178.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Lic. Saul Apallos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.